

**FONDO DE INVESTIGACIÓN
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN
COLEGIO MEXICANO DE REUMATOLOGÍA
CONVOCATORIA 2017**

El Colegio Mexicano de Reumatología, a través de su Unidad de Investigación ha constituido un fondo para apoyar proyectos de investigación básica y clínica en Reumatología y áreas afines.

Objetivo de la Convocatoria

El objetivo de la convocatoria es el financiamiento de proyectos de investigación científica básica y clínica, en el área de la Reumatología, que genere conocimiento científico nuevo y que formen recursos humanos de alta calidad.

Se podrán presentar al Fondo para concurso, propuestas nuevas o propuestas de continuación de proyectos previamente financiados por otras instancias, mismas que se sujetarán a los procedimientos de evaluación, selección y aprobación determinados en la presente convocatoria.

Evaluación

Los proyectos serán evaluados por el Comité Científico del Colegio Mexicano de Reumatología, tomando en consideración los siguientes rubros:

1. Originalidad
2. Continuidad
3. Viabilidad
4. Aplicabilidad
5. Financiamiento previo o concurrente
6. Productos de Investigación
7. Conflictos de Interés.

Consideraciones generales.

1. El Investigador Principal del Proyecto deberá ser un Reumatólogo, miembro del Colegio Mexicano de Reumatología.
2. La propuesta deberá ser presentada de conformidad con lo estipulado en la presente convocatoria e incluyendo la documentación requerida completa.
3. No se aceptará más de una propuesta presentada por el mismo Investigador.
4. El Proyecto deberá presentarse de acuerdo a los puntos estipulados en el Anexo 1.
5. El Proyecto deberá venir acompañado de los siguientes documentos:
 - a. Carta solicitud de consideración firmado por todos los integrantes del equipo de investigación.
 - b. *Curriculum vitae* del Investigador Principal y de los Sub-Investigadores.
6. No se considerarán proyectos que cuenten con documentación incompleta o sometidos fuera de las fechas marcadas en el calendario.
7. Los beneficiarios del Fondo deberán proveer al Colegio Mexicano de Reumatología un número de cuenta bancaria no mancomunada y un recibo fiscal para ser acreedor a los recursos.
8. Los proyectos, para poder considerarse, deberán contar con la aprobación por escrito del Comité de Ética de las instituciones involucradas.
9. Los proyectos no podrán incluir ningún medicamento con patente o aprobación regulatoria en trámite sin la previa aprobación por escrito de la empresa que lo manufactura.
10. El CMR otorgará apoyos hasta por \$1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 MN).
11. El monto del fondo que se le asignará a los proyectos dependerá del presupuesto sometido en cada uno y la viabilidad financiera del proyecto.
12. En todos los casos el número y monto de los apoyos a Proyectos aprobados estará sujeto a la evaluación favorable y a la disponibilidad presupuestal del CMR.
13. La decisión del Comité Científico es inapelable.
14. Los puntos no previstos en esta convocatoria serán resueltos por el Comité Científico del Colegio Mexicano de Reumatología.

Calendario

Apertura de la Convocatoria	6 de febrero 2017
Recepción de Proyectos	Del 6 de febrero al 28 de abril 2017
Periodo de Evaluación	Del 29 de abril al 2 de junio 2017
Publicación de Resultados	5 de junio 2017

Ministración de los recursos

El apoyo se formalizará mediante un Convenio por escrito, en el cual se establecerán los términos y condiciones de su otorgamiento, su vigencia y las sanciones que pudieran derivarse por su incumplimiento, en congruencia con las previsiones contenidas en la presente Convocatoria, además de la normatividad del CMR. El ejercicio total de los recursos financieros deberá contemplar como fecha máxima el 31 de enero de 2018. En caso de que el sujeto de apoyo no ejerza la totalidad de los recursos asignados en la propuesta, deberá efectuar su devolución al CMR, de acuerdo a las fechas estipuladas en el Convenio, para su reintegro a la Tesorería.

Transparencia, eficiencia, eficacia, economía y honradez.

Es una obligación del beneficiario del Fondo administrar los recursos económicos de que dispongan con transparencia, eficiencia, eficacia, economía y honradez, satisfaciendo los objetivos a los que estén destinados. Igualmente, los beneficiarios deberán observar dichos principios, administrando los apoyos que le son otorgados para el debido cumplimiento de los fines y productos esperados planteados en los proyectos. Para tal efecto, deberán presentar los informes técnicos y financieros en los términos planteados en la presente convocatoria. El CMR podrá verificar en cualquier momento.

Confidencialidad y manejo de la información

La información que se reciba y se genere con motivo de la presente Convocatoria está sujeta a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información

Pública, por lo que será pública. No obstante, aquella documentación que deba ser clasificada como confidencial o reservada deberá ser expresamente identificada por la Institución solicitante detallando las partes o secciones que deban ser clasificadas. La incorporación de información sensible o confidencial, y las consecuencias de su posible exposición a terceros, será responsabilidad exclusiva del proponente. En caso de que el proponente no emita la especificación de información sensible o confidencial, ésta se considerará pública. Las personas que tengan bajo su custodia o tramitación, información confidencial, estarán obligados a mantenerla con esa calidad. Quienes incumplan con esta disposición, serán sancionados de conformidad con lo dispuesto por las leyes penales y/o administrativas aplicables. El CMR establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en las propuestas presentadas, tanto en la fase de evaluación como de seguimiento, siempre y cuando se considere información de carácter confidencial en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Apropiación Social del Conocimiento

De conformidad con el art. 12, fracción XV de la Ley de Ciencia y Tecnología, los beneficiarios de los apoyos que otorga el gobierno federal en materia científica, tecnológica y de innovación, difundirán a la sociedad sus actividades y los resultados de sus investigaciones y desarrollos, sin perjuicio de los derechos de propiedad intelectual correspondientes, y de la información que, por razón de su naturaleza, deba reservarse. Como parte de los entregables del proyecto y a solicitud expresa del CMR, los sujetos de apoyo o beneficiarios deberán presentar un resumen ejecutivo de su proyecto. Dicha información será pública y podrá solicitarse al sujeto de apoyo o beneficiario que la presente en eventos o talleres públicos que organice el CMR o cualquier otra dependencia o entidad. Los resultados de los proyectos apoyados se publicarán en la página electrónica del CMR, sin demérito de los derechos de propiedad intelectual y la confidencialidad requeridos.

Protección a la propiedad intelectual

La instancia y el Investigador Principal de la ejecución del proyecto, deberá respetar los derechos de propiedad intelectual de los desarrolladores que tengan derecho a los mismos. La violación a los derechos mencionados determinados por resolución firme de la autoridad competente, será motivo de cancelación del apoyo o la devolución de los recursos otorgados por el CMR. El CMR no se reserva ningún derecho de propiedad intelectual asociado al proyecto, por lo que el mismo pertenecerá a sus ejecutores de acuerdo a lo que en su caso determinen en el Convenio que al efecto se formalice. Los resultados de los proyectos deberán estar siempre a disposición del CMR, el cual respetará la confidencialidad y los derechos de autor, de conformidad con la normatividad aplicable. Los beneficios derivados de los derechos de propiedad intelectual (derechos de autor y propiedad industrial) que se generen por el proyecto, serán de los sujetos de apoyo beneficiados por el CMR, de acuerdo a los términos y condiciones que se estipulen en los Convenios mediante los cuales se formalice el financiamiento de los proyectos.

ANEXO 1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

1. Título de la propuesta.
2. Antecedentes y Marco Teórico.
3. Objetivos.
4. Metodología.
5. Resultados esperados y beneficios globales del proyecto. Se debe considerar, entre otros, la contribución al desarrollo científico de la unidad académica que lo propone, la formación de recursos humanos, y la consolidación institucional de área de docencia e investigación.
6. Impacto esperado de los resultados alcanzados en el proyecto.
7. Especificar la participación de cada investigador y el producto de su trabajo.
8. Conflictos de Interés.
9. Cronograma de actividades
10. Desglose financiero del presupuesto contemplado.
11. Antecedentes de apoyo. En caso de ser pertinente, anexar las referencias de las publicaciones de las que sea coautor, tesis, equipamientos realizados, proyectos conjuntos, patentes, etc.